

Extracto del acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 17 de febrero de 2026, por el que se convocan las ayudas del Plan de Empleo 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán beneficiarse de las subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón relacionados en el **ANEXO I.** de las Bases reguladoras.

**Segundo. Finalidad:**

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a la realización de programas o actividades con repercusión provincial implicadas en la contratación, por parte de los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la provincia de Castellón, de personas desempleadas que figuren inscritas en LABORA en el momento de la contratación. Los contratos deberán iniciarse en el ejercicio 2026, teniendo una duración mínima de tres meses.

**Tercero. Bases reguladoras:**

La concreción de las bases reguladoras de la presente convocatoria, ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrado el día 17 de febrero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 22 de 19 de febrero 2026. Adicionalmente se registrá por la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

**Cuarto. Cuantía:**

El importe total de la presente convocatoria asciende a 1.500.000,00€.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

**Sexto. Otros datos:**

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación exigida en las bases.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 19/02/2026  
El Diputado Delegado de Promoción Económica  
Vicent Pallarés Renau